

12
Proveieron en Veinte y dos de Diciembre de mil
Seiscientos e Cuarenta y siete mandaron que para
mejor Proveder la Parte de lo expresado Dⁿ
Ferno Palacios y Conrute, proveian en ciertos de lo
genitio, las quales cinquadas y Villas, con lo de
mas de las de este Reyno, por lo nominado y otras
Flealdes, por otro que proveian en el dia con el
Consejo, mandaron se despachase a cada uno de los
nominados Dⁿ Ferno Palacios y Conrute, la
nueva Real Provision de Continuation que
traxerian. E para que lo asi decretado se cumpla
cumplido se fue acordado dar esta nuestra
Cedula para que el Comendador Fusticia y Reo-
miento de la Encomienda de San Sebastian,
Por lo qual es mandamos: Que siendo en
ella requerido por parte del nominado Alonso
Balanza, Labrador, y Vecino del Partido de la
Palma Firme, de esta Isla de Canaria, para que
en quatro Caballeros y Reramientos, segun lo
haviendo de su Costumbre, de ser jurados, en confor-
midad de la Orden de Sⁿ Fernando, en que ha esta-
do el expresado Dⁿ Alonso Balanza, su
Padre y Abuelo, en esta expresada Ciudad, se conti-
nuen en esta Orden, guardandole y haciendole
guardar, todas las libertades, franquicias y Pre-
minencias, que es Costumbre en esta referi-
da Ciudad, y en esta nueva Reyna, guardar a
los demas hijos-dalgo de Sangre, expresandole,
y haciendo que se cumpla, de todo lo de hoy y
de mañana de Teodom, y de las cargas cona-
les, Anotandole, y haciendole que se Anote en ellos,
en la misma conformidad que se Anota en los
demas hijos-dalgo de esta expresada Ciudad, le nom-

H

